

REFERENCIA: 25214-1-25-0012.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25214-1-25-0061 de 15 de agosto del 2025.

Por el cual se concede la Revalidación de la Licencia de Urbanismo y Construcción, simultáneamente se corrige la licencia y se acepta el cambio de Constructor responsable de la Resolución No. 900.49.027 del 19 de enero de 2022 expedida por la secretaria de Planeación Municipal de Cota – Cundinamarca para el predio identificado con NUPRE No. 25-214-00-00-00-0004-1103-0-00-00-0000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20836014, ubicado en la VEREDA SIBERIA SECTOR VUELTA GRANDE DEL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA.

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto 72 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 19 de enero de 2022, mediante Resolución No. 900.49.027, la secretaria de Planeación Municipal de Cota - Cundinamarca, concedió Modificación de Licencia de Urbanismo y Construcción Vigente, para el predio ubicado en la **VEREDA SIBERIA SECTOR VUELTA GRANDE (ACTUAL)**, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20836014, Identificado con código catastral No. 25-214-00-00-00-0004-1103-0-00-00-0000, Acto Administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 16 de marzo de 2022.
2. Que mediante escrito radicado por correspondencia bajo el número 251000391 del 1 de julio de 2025, el Señor Hernando Laverde Manjarrez, identificado con C.C. No. 1.032.362.624, Representante Legal de la Sociedad **MAQUINAS AMARILLAS S.A.S**, titular del Acto Administrativo, solicito a esta Despacho, la corrección del encabezado de la Resolución No. 900.49.027 del 19 de enero de 2022, toda vez que el trámite solicitado correspondía a una nueva Licencia de Urbanismo y construcción y no a una Modificación de Licencia vigente, tal y como se menciona en dicha Resolución.
3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"*.
4. Que una vez verificada la Resolución No. 900.49.027 del 19 de enero de 2022, se evidencio que le asiste razón al peticionario, toda vez que el trámite fue radicado y estudiado por la Secretaria de Planeación Municipal de Cota – Cundinamarca, bajo el consecutivo interno No. 25214-021-335, como una solicitud de Licencia de Urbanismo y construcción para el predio ubicado en la **VEREDA SIBERIA SECTOR VUELTA GRANDE** y no como una Modificación de Licencia Vigente, ya que el inmueble antes mencionado no contaba con Licencias urbanísticas vigentes al momento de la solicitud.

REFERENCIA: 25214-1-25-0012.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25214-1-25-0061 de 15 de agosto del 2025.

Por el cual se concede la Revalidación de la Licencia de Urbanismo y Construcción, simultáneamente se corrige la licencia y se acepta el cambio de Constructor responsable de la Resolución No. 900.49.027 del 19 de enero de 2022 expedida por la secretaria de Planeación Municipal de Cota – Cundinamarca para el predio identificado con NUPRE No. 25-214-00-00-00-0004-1103-0-00-00-0000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20836014, ubicado en la VEREDA SIBERIA SECTOR VUELTA GRANDE DEL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA.

Así las cosas, se estima que la solicitud de aclaración es procedente, de acuerdo con la documentación aportada a la solicitud, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante la Resolución No. 900.49.027 del 19 de enero de 2022.

5. Que el Señor Hernando Laverde Manjarrez, identificado con C.C. No. 1.032.362.624, Representante Legal de la Sociedad **MAQUINAS AMARILLAS S.A.S**, propietaria del predio objeto de la solicitud, presentó ante esta Curaduría Urbana el día 8 de abril de 2025, mediante radicación No. 25214-1-25-0012, solicitud de Revalidación para la Licencia de Construcción.
6. Que el 19 de enero de 2022, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, expidió la Licencia Urbanismo y Construcción, mediante Resolución No. 900.49.027, para el predio ubicado en la **VEREDA SIBERIA SECTOR VUELTA GRANDE DEL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA**, Acto Administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 16 de marzo del año 2022.
7. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, delegando al Arquitecto John Sebastián Prieto García, identificado con cédula de ciudadanía No. 1070923154 y portador de la Matrícula Profesional No. A20182020-1070923154.
8. Que, mediante el presente Acto Administrativo, esta Curaduría Urbana corrigió la Resolución No. 900.49.027 del 19 de enero de 2022, en el sentido de precisar que dicha resolución aprobó la Licencia de Urbanismo y construcción en la modalidad de obra nueva, para el predio ubicado en la **VEREDA SIBERIA SECTOR VUELTA GRANDE (ACTUAL)**, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20836014, Identificado con código catastral No. 25-214-00-00-00-0004-1103-0-00-00-0000.
9. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.2.4.3, modificado por el artículo 29 del Decreto Nacional 1783 de 2021, establece que:

“(...)el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el Constructor Responsable presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:

REFERENCIA: 25214-1-25-0012.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25214-1-25-0061 de 15 de agosto del 2025.

Por el cual se concede la Revalidación de la Licencia de Urbanismo y Construcción, simultáneamente se corrige la licencia y se acepta el cambio de Constructor responsable de la Resolución No. 900.49.027 del 19 de enero de 2022 expedida por la secretaria de Planeación Municipal de Cota – Cundinamarca para el predio identificado con NUPRE No. 25-214-00-00-00-0004-1103-0-00-00-0000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20836014, ubicado en la VEREDA SIBERIA SECTOR VUELTA GRANDE DEL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA.

(...)

En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento. que haga sus veces. (...)

10. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, señala igualmente que *“Las revalidaciones se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás normas que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por el término de doce (12) meses”.* (Se resalta)
11. Que la solicitud de Revalidación de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley y el Arquitecto John Sebastián Prieto García, identificado con cédula de ciudadanía No. 1070923154 y portador de la Matrícula Profesional No. A20182020-1070923154, presentó el cuadro de áreas en donde se evidenció lo ejecutado durante la licencia vencida, así como lo que se ejecutará durante la vigencia de la presente revalidación y certificó bajo la gravedad del juramento que las obras autorizadas mediante la Licencia mencionada se encuentran ejecutadas en un avance no menor del 51%.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Cota - Cundinamarca, **ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CORRECCIÓN DE LA LICENCIA:

SE CORRIGE la Resolución 900.49.027 del 19 de enero de 2022, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal de Cota – Cundinamarca, en el sentido de precisar que esta corresponde a la **APROBACIÓN DE UNA LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN** para el predio ubicado en la VEREDA SIBERIA SECTOR VUELTA GRANDE (ACTUAL) DEL MUNICIPIO DE COTA, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20836014, Identificado con

REFERENCIA: 25214-1-25-0012.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25214-1-25-0061 de 15 de agosto del 2025.

Por el cual se concede la Revalidación de la Licencia de Urbanismo y Construcción, simultáneamente se corrige la licencia y se acepta el cambio de Constructor responsable de la Resolución No. 900.49.027 del 19 de enero de 2022 expedida por la secretaria de Planeación Municipal de Cota – Cundinamarca para el predio identificado con NUPRE No. 25-214-00-00-00-0004-1103-0-00-00-0000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20836014, ubicado en la VEREDA SIBERIA SECTOR VUELTA GRANDE DEL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA.

código catastral No. 25-214-00-00-00-0004-1103-0-00-00-0000 (Mayor Extensión).

ARTÍCULO 2º REVALIDACIÓN DE LICENCIA:

Conceder la Revalidación al término de la vigencia de la Licencia de Construcción otorgada mediante Resolución No. 900.49.027 del 19 de enero de 2022, para el predio ubicado en la VEREDA SIBERIA SECTOR VUELTA GRANDE DEL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO 3º CAMBIO DE CONSTRUCTOR RESPONSABLE:

Aceptar el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto administrativo No. Res 900.49.027 del 19 de enero de 2022, por el Arquitecto John Sebastián Prieto García, identificado con cédula de ciudadanía No. 1070923154 y portador de la Matrícula Profesional No. A20182020-1070923154.

PARÁGRAFO: Hace parte del presente Acto Administrativo, el cuadro de áreas y la certificación expedida por el Constructor responsable. (Artículo 29 Decreto 1783 de 2021 el cual modificó el Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015).

ARTICULO 4º COMUNICACIÓN:

Se comunica el contenido del presente Acto Administrativo al señor **HERNANDO LAVERDE MANJARREZ**, identificado con C.C. No. 1.032.362.624, Representante Legal de la Sociedad MAQUINAS AMARILLAS S.A.S, titular del Acto Administrativo licenciado.

ARTÍCULO 5º DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA.

El término de la vigencia de la nueva Licencia de Construcción que se concede por una sola vez en virtud de la Revalidación, es de treinta y seis (36) meses contados a partir de su ejecutoria y se expide con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La solicitud de prórroga de la presente revalidación deberá ser solicitada a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado,

Ruth

REFERENCIA: 25214-1-25-0012.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25214-1-25-0061 de 15 de agosto del 2025.

Por el cual se concede la Revalidación de la Licencia de Urbanismo y Construcción, simultáneamente se corrige la licencia y se acepta el cambio de Constructor responsable de la Resolución No. 900.49.027 del 19 de enero de 2022 expedida por la secretaria de Planeación Municipal de Cota – Cundinamarca para el predio identificado con NUPRE No. 25-214-00-00-00-0004-1103-0-00-00-0000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20836014, ubicado en la VEREDA SIBERIA SECTOR VUELTA GRANDE DEL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA.

conforme a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 6º NORMAS Y DEMAS DISPOSICIONES:

Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas en la Licencia de Construcción otorgada mediante Resolución No. 900.49.027 del 19 de enero de 2022, se mantienen.

ARTÍCULO 7º NOTIFICACIÓN:

El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO 8º: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cota - Cundinamarca los 15 días del mes de agosto de 2025.


ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,
Curadora Urbana No. 1 de COTA - CUNDINAMARCA



Ejecutoriada en el Municipio de Cota - Cundinamarca. a los 19 días del mes de agosto de 2025.

Proyecto: Arq. Guillermo Cubillos